



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00254 00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL
DEUDORA: BEATRIZ EUGENIA AYCARDI LASCANO

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Octubre cuatro (04) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el proceso del epígrafe, con memorial donde se aportó poder. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, OCTUBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, advierte el despacho escrito de 9 de agosto donde el BANCO DAVIVIENDA S.A confiere poder especial una mandataria; en ese orden de cosas se tiene que el mismo cumple con los requisitos del artículo 74 y 75 del CGP, por lo que se reconocerá a la profesional del derecho en los términos del mandato conferido, a quien dicho sea de paso de le pondrá a disposición el expediente digitalizado a efectos de su respectiva revisión.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase a la Dra. JENIFFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS, identificada con C. C. No. 55306699 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No.163260 del CSJ, como apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A. en los términos del poder conferido WILLIAN JIMENEZ GIL, en su condición de Representante legal para efectos judiciales de la entidad.

SEGUNDO: por secretaria, habilítase acceso al expediente digital a la mandataria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ